



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 08 Año 2024 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

ADHESIÓN AL DECRETO PRONVINCIAL Nº 66 DE FECHA 31 DE ENERO DE  
2024.

Iniciado el: 10/04/2024

## H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 05/04/2024

Sesión Entrada Día: 10/04/2024

Acta Nº 05/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 24/04/2024

Acta Nº 08/24

Resolución: ORDENANZA Nº 08/24

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

### ORDENANZA N° 08/24

#### FUNDAMENTOS:

El Decreto N° 66/2024 tiene por finalidad la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y sus Municipios y Comunas, tendiente a fortalecer el desarrollo educativo local, con el propósito de garantizar el derecho a aprender consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, en el Artículo 60 de la Constitución Provincial, en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y en las Convenciones Internacionales vigentes que fueran ratificadas por el Congreso de la Nación, asumiendo que la educación y el conocimiento son considerados bienes públicos, derechos personales y sociales.

En ese marco, la vinculación de dichas instancias políticas de gobierno, tendrá lugar a través de la creación en Municipios y Comunas de Coordinaciones Locales de Educación (CLE), con participación plural y de amplia representación social, a los fines de abordar cuestiones educativas de las respectivas comunidades; en cuyo seno se propondrán aquellos programas, proyectos o acciones que por consenso del organismo resulten convenientes para la implementación del programa en pos de fortalecer la educación local.

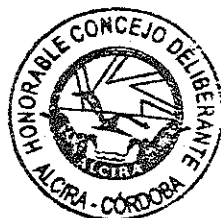
#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**



#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRESE la Municipalidad de Alcira Gigena al Decreto Provincial N° 66, de fecha 31 de enero de 2024, que dispone la creación del “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”, a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y sus Municipios y Comunas, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.





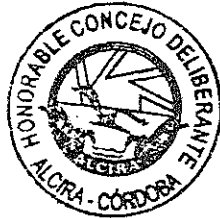
# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.**

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTICUATRO DÍAS DEL  
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**MACARENA A. CERÓN**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)